

## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DE MÁLAGA POR LA QUE SE CONCEDE LA INSCRIPCIÓN/ACREDITACIÓN COMO CENTRO/ENTIDAD DE FORMACIÓN.

VISTO el expediente 29/2015, de **Solicitud de Inscripción/Acreditación** como centro/entidad de formación, así como la **Propuesta de Inscripción/Acreditación** de fecha 11/09/2015, realizada por CLAUDIA PAZ YANES de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de MÁLAGA, relativa al centro/entidad CENTRO SUPERIOR DE FORMACIÓN EUROPA-SUR, S.A. (CESUR), se indica lo siguiente:

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En fecha *13 de Julio de 2015*, fue solicitada por el CENTRO LEVELCOM, SERVICIOS DE FORMACIÓN, CIF B29.751.369, la inscripción/acreditación del mismo como centro/entidad de formación.

Segundo.- Se ha comprobado la documentación que obra en el expediente y se ha llevado a cabo la correspondiente visita a las instalaciones y dotaciones del centro/entidad solicitante por parte de los servicios técnicos de la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de MÁLAGA, habiéndose procedido a efectuar **Propuesta de Inscripción/Acreditación** como centro/entidad de formación con el N<sup>o</sup> 29/00085949.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Los centros y entidades de formación, relacionados en el artículo 9.1 del Real Decreto 395/2007, de 23 de marzo y que deseen impartir la formación de oferta contemplada en el citado Real Decreto y en la Orden TAS/718/2008, de 7 de marzo, en el ámbito de gestión del Servicio Público de Empleo Estatal, podrán solicitar al Servicio Público de Empleo Estatal, la inscripción y en su caso acreditación como centro o entidad de formación para las especialidades formativas que vaya a impartir el mismo,

ateniéndose al procedimiento establecido en la *Resolución de 29 de julio de 2010* (BOE de 20 de Agosto de 2010).

Segundo.- El Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal es competente para resolver la solicitud formulada, de conformidad con lo establecido en la *Resolución de 29 de julio de 2010* (BOE de 20 de Agosto de 2010) y según lo establecido en el apartado primero, cuatro. 3 de la Resolución de 6 de octubre de 2008, del Servicio Público de Empleo Estatal, sobre delegación de competencias.

Vistas, las disposiciones citadas, y los informes técnicos correspondientes, esta Dirección Provincial:

### RESUELVE

**Conceder la Inscripción/Acreditación** al centro/entidad solicitante como centro/entidad de formación, con el **Nº 29/00085949**, para impartir las especialidades formativas que a continuación se especifican,

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	Nº ALUMNOS	HORAS
ELEQ0211	Reparación de equipos electrónicos de audio y vídeo	25	580
ELEQ0311	Mantenimiento de equipos electrónicos	25	680

NOTIFIQUESE: la presente resolución al interesado de conformidad con lo establecido en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informándole que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, No pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, todo ello según los términos recogidos en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992,

de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, según la nueva redacción dada a los mismos por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, a 11 de Septiembre de 2015

EL DIRECTOR PROVINCIAL DEL SERVICIO  
PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL.



Fdo.- Luis Enrique Lorenzo Heptener.



